

	EPS-S AMBUQ ESS			18/03/2020
	GERENCIA GENERAL			COR: EXTERNA
	CODIGO: CE-12414	GERENCIA	Pagina 1 de 1	Revisado por: Gerencia General

Barranquilla, 18 de marzo de 2020

Señores:
RED DE PRESTADORES AMBUQ EPS

Asunto: Recomendaciones para la prestación de servicios de salud por alerta sanitaria Coronavirus (COVID-19)

Cordial Saludo,

Atendiendo a la alerta sanitaria emitida por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) dada la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en Colombia y que además ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional.

Se reconoce la importancia de tomar las medidas necesarias para garantizar la prevención de casos, la detección oportuna y el control del evento ante el riesgo. La EPS AMBUQ en aras de proteger la salud de sus afiliados y disminuir los riesgos asociados a la propagación de la pandemia por COVID-19, hace extensiva las siguientes recomendaciones dirigidas a toda la red de prestación de servicios de salud a nivel nacional:

1. **Demanda inducida:** suspender hasta el 30 de abril las acciones de demanda inducida hacia los programas de promoción y mantenimiento de la salud diferentes a control prenatal o vacunación (detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, crecimiento y desarrollo, salud oral, salud visual, atención del paciente diabético e hipertenso, atención del joven, planificación familiar y atención del adulto mayor), a partir de la fecha y hasta nuevo direccionamiento; sin embargo enfocar esfuerzos hacia la educación en la Infección respiratoria aguda en especial COVID-19 medidas de higiene y prevención estipuladas dentro del plan de contingencia e insistir en el aislamiento preventivo y mantenerse en casa en caso de pertenecer a grupo de riesgo (mayores de 60 años, Diabéticos, enfermedades cardiovasculares o respiratorias crónicas, Diagnóstico actual de alguna inmunodeficiencia).
2. **Actividades grupales y comunitarias:** suspender toda actividad que implique congregación de pacientes y/o acompañantes tipo: talleres, conferencias, consulta grupal hasta el 30 de abril o hasta nuevo direccionamiento.
3. **Terapias físicas, respiratorias y ocupacionales:** reevaluar a los pacientes, los casos priorizados entregar por escrito plan de intervención en casa y los casos no prioritarios reagendar posterior al 30 de Abril.
4. **Actividades de Promoción y Mantenimiento de la salud:** desarrollar actividades teniendo en cuenta los siguientes cambios:

"Vigilado Supersalud"

Sede Oficina Nacional Cra. 51 No. 79-34 Oficina 207 Edificio Executive Trade Center
Telefax: (5) 3369120-3369128 Pagina Web: www.ambuq.org.co, e-mail: gerenciadeservicio@ambuq.co
Línea gratuita de atención al usuario 018000 914625
Barranquilla – Atlántico

	EPS-S AMBUQ ESS		18/03/2020
	GERENCIA GENERAL		COR: EXTERNA
	CODIGO: CE-12414	GERENCIA	Pagina 1 de 1

Programa	Ajuste
Crecimiento y Desarrollo	Suspender agendamiento de nuevas citas y comunicarse con el afiliado para reprogramar consultas para después del 30 de abril de 2020.
Consulta del Joven	Suspender agendamiento de nuevas citas y comunicarse con el afiliado para reprogramar consultas para después del 30 de abril de 2020.
Consulta del adulto	Suspender agendamiento de nuevas citas y comunicarse con el afiliado para reprogramar consultas para después del 30 de abril de 2020.
Detección temprana de cáncer de cuello uterino	Suspender la toma de citología cervicouterina y agendamiento de nuevas citas. Reprogramar citas agendadas para después del 30 de abril de 2020.
Detección temprana de cáncer de mama	Suspender la toma de mamografía y agendamiento de nuevas citas. Reprogramar citas agendadas para después del 30 de abril de 2020.
Medición de agudeza visual	Suspender agendamiento de nuevas citas
Planificación familiar	No realizar demanda inducida y canalización hacia el servicio. Reprogramar citas agendadas para después del 30 de abril de 2020.
Salud oral	Suspender agendamiento de nuevas citas para los programas preventivos (aplicación de flúor, sellantes, placa, detartraje) hasta el 30 de abril de 2020.
PAI	Continuar aplicación de vacunas según lineamientos del MSPS
Control prenatal	Para las gestantes con agendamiento de citas hasta el 30 de abril de 2020, realizar consultas en lo posible por telemedicina y/o tele consulta; dado el que caso que no se pueda implementar el servicio de telemedicina, establecer una jornada y un espacio exclusivo, separado del resto de consultas, para no suspender los controles y reducir la posibilidad de contagio. Se recomienda expedir fórmulas de micronutrientes para 6 a 8 semanas.

5. **Vigilancia epidemiológica:** fortalecer el seguimiento a eventos relacionados con infecciones respiratorias agudas según lo estipulado por el MSPS y el Instituto Nacional de Salud mediante la Circular 023 de 2017 (Acciones en salud pública para prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda-IRA) y Circular 031 de 2018 (Intensificación de las acciones para prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda).
6. **Consultas de medicina general y odontología:** atender solo los pacientes con patologías agudas o prioritarias, el resto deberán reagendarse para después del 30 de abril de 2020.
7. **Control de pacientes con patologías crónicas (hipertensión, diabetes, EPOC o artritis):** agendarse como tele consulta o telemedicina. Quedará a criterio medico si requiere una consulta presencial. Garantizar la formulación de medicamentos por tres meses con entrega a domicilio (esta entrega debe ser garantizada por el prestador de suministros farmacéuticos). Para los pacientes mayores de 60 años que requieran medicamentos ambulatorios distintos a los mencionados pueden ser reclamados por algún familiar en los puntos de dispensación.

"Vigilado Supersalud"

Sede Oficina Nacional Cra. 51 No. 79-34 Oficina 207 Edificio Executive Trade Center
Telefax: (5) 3369120-3369128 Pagina Web: www.ambuq.org.co, e-mail: gerenciadeservicio@ambuq.co
Línea gratuita de atención al usuario 018000 914625
Barranquilla – Atlántico

	EPS-S AMBUQ ESS		18/03/2020
	GERENCIA GENERAL		COR: EXTERNA
	CODIGO: CE-12414	GERENCIA	Pagina 1 de 1

8. **Estudios diagnósticos y laboratorios clínicos:** solo realizarse a pacientes con patologías agudas. El resto de los servicios deberán reagendarse para después del 30 de abril de 2020. Al suspender temporalmente las citas de programas se disminuirá la asistencia de los usuarios a estos servicios.
9. **Pacientes de alto costo:** Implementar estrategias de telemedicina para la atención de estos pacientes y garantizar la entrega de medicaciones en el domicilio por lo menos para 60 días o 90 días a criterio médico.
10. **Pacientes en Hemodiálisis:** mantenerse en su ciudad de origen bajo las indicaciones locales de aislamiento preventivo y uso de tapabocas al salir del domicilio, abstenerse de llevar acompañante a la diálisis a menos de que tenga alguna limitación física que impida su correcta movilización.
11. **Los pacientes con hemofilia:** Los que requieran infusión de medicación se debe gestionar en el domicilio o auto infusión, además de las mismas recomendaciones generales que para los otros pacientes de alto costo.
12. **Atención ambulatoria II y III nivel:** Las consultas de medicina especializada solo estarán disponibles para pacientes con patologías agudas, para lo cual las IPS que ya tengan agendamiento hecho a través de filtro y recordatorio de citas en su callcenter deben brindarle al usuario la educación en reagendar su consulta de acuerdo a su consideración de urgencia y reagendamiento a partir del 30 de abril, se debe además priorizar atender usuarios de alto riesgo en horario independiente, con poco tiempo de espera en sala.
13. **Entrega de Medicaciones:** Como se ha explicado en apartes anteriores los afiliados de alto riesgo deben recibir sus medicaciones en el domicilio, aquellos que sean atendidos por telemedicina se les debe enviar la fórmula por correo electrónico tanto al afiliado como a la farmacia, para los casos en que el mismo prestador realice la consulta y entregue medicamentos (para lo cual se solicita la actualización de los correos de recepción de fórmulas en un tiempo no mayor a 24h a partir de la recepción de este comunicado) para ser reclamado por un familiar del afiliado que no sea de alto riesgo. Para casos en los cuales la IPS de atención sea diferente al proveedor de medicamentos, se debe enviar la fórmula médica mediante correo electrónico a la EPS AMBUQ socializados anteriormente.
14. **Cirugías Electivas:** serán reprogramadas para después de 30 de abril. Se recomienda además tener en cuenta la postergación de realizar procedimientos quirúrgicos de pacientes intrahospitalarios que puedan esperar y que su posoperatorio inmediato requieran monitoreo en unidad de cuidados intensivos, debido a la necesidad de liberación de camas y disminuir el riesgo de infección por COVID-19 de manera intrahospitalaria.
15. **El manejo de Albergues y transporte:** los usuarios que tienen procedimientos, consultas y entre otros servicios en ciudades diferentes a su origen que requieran uso de albergues o transporte a otros municipios se aplazarán dichas actividades en caso de ser programas o electivas para después del 30 de abril. De igual manera los albergues deben tener disposición de espacios para aislamiento preventivo.
En cuanto al transporte se le garantizara el transporte en vehículos con poca concentración de personas mientras no sea sintomático respiratorio, de lo contrario debe ser movilizado en ambulancia de acuerdo con la condición clínica.

"Vigilado Supersalud"

	EPS-S AMBUQ ESS		18/03/2020
	GERENCIA GENERAL		COR: EXTERNA
	CODIGO: CE-12414	GERENCIA	Pagina 1 de 1

En los casos que no sea posible postergar el traslado a otra ciudad, si la causa del traslado es electiva o de programa el usuario no se podrá trasladar con acompañantes a menos de que el usuario tenga algún tipo de limitación física o sea menor de edad.

16. Las IPS de atención en Urgencias deben priorizar su atención en sala para pacientes sintomáticos respiratorios independiente de la gravedad de sus síntomas, los usuarios que no requieran tratamiento intrahospitalario de acuerdo con la gravedad de síntomas redireccionar a atención domiciliaria, tele-consulta o tele-medicina en caso de ser posible.
17. Las IPS aliadas deben contar con canales efectivos de comunicación ante la eventualidad de Pandemia COVID-19, para lo cual se solicita actualizar teléfonos de contacto para socializar y difundir hacia los afiliados y demás interesados.

AMBUQ EPSS emite este comunicado para fortalecer las relaciones con sus aliados contractuales, de tal manera que se logre sortear esta emergencia sanitaria con los mejores resultados en salud posibles para los afiliados. Por lo cual nos comprometemos a acompañar, guiar y garantizar la adecuada articulación entre los implicados en la atención de los afiliados con Infección Respiratoria Aguda.

Es importante aclarar que con todas estas medidas preventivas no pretenden restringir la prestación de servicios a los usuarios, sino contener la propagación del virus y descongestionar los servicios de salud para la posible necesidad de espacios y capacidad instalada para la atención de los futuros infectados.

Por ultimo estas políticas, no se interponen con las establecidas a nivel Regional por parte de los Entes Territoriales, por lo que se deben tomar como complementaria y ajustar según las necesidades de cada regional.

Atentamente,



LUIS ERNESTO VALOYES LUGO
GERENTE GENERAL
EPSS AMBUQ ESS

“Vigilado Supersalud”